

AVISO DE RESULTADOS



SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XIII DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) AMPLIABLES HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE \$ 10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario al Aviso de Suscripción y al Aviso Complementario publicados por Surcos S.A. (indistintamente “Surcos”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”) en fechas 25 de abril de 2024 y 26 de abril de 2024 respectivamente, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (el “Boletín Electrónico del MAE”), en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE (el “Micrositio web del MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (el “Aviso de Suscripción” y el “Aviso Complementario”, respectivamente) correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables serie XIII, denominadas en pesos, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) ampliable por hasta \$ 10.000.000.000 (pesos diez mil millones) (las “ON Serie XIII”, las “Obligaciones Negociables Serie XIII” o las “Obligaciones Negociables” de manera indistinta) a ser emitidas Surcos en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 16 de febrero de 2024 (el “Prospecto” cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “*Empresas – Surcos Sociedad Anónima – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales*” (la “Página Web de la CNV”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente), en la página web de la BCBA (www.bolsarinfo.com) (la “Página Web de la BCBA”) y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie XIII de fecha 25 de abril de 2024 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”) y junto con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, y el Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE en las mismas fechas. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Licitación en el día de la fecha se informa que el resultado de la licitación de las Obligaciones Negociables Serie XIII:

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 25
2. **Valor nominal de las órdenes recibidas:** \$ 3.155.000.000
3. **Valor nominal a emitirse:** \$ 2.693.750.000
4. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 30 de abril de 2024.
5. **Amortización:** Pagadera en una cuota en la Fecha de Vencimiento.

6. **Fecha de Vencimiento:** 30 de abril de 2025.
7. **Margen de Corte:** 7%.
8. **Fechas de Pagos de Intereses:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 30 de julio de 2024, 30 de octubre de 2024, 30 de enero de 2025 y en la Fecha de Vencimiento. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.
9. **Duration (meses):** 9.75 meses
10. **Factor de Prorrrateo:** N/A

LA CREACION DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESFC-2017-19178-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. PRÓRROGA, AUMENTO DEL MONTO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2022-21-APN-GE-#CNV DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN N° DI-2023-7-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ACORDADA POR DISPOSICIÓN DI-2023-33-APN-GE#CNV DEL 7 DE AGOSTO DE 2023. Y AUMENTO DEL MONTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DI-2023-54- APN-GE#CNV DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XIII, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁN GARANTIZADAS ÚNICAMENTE CON EL PATRIMONIO DEL EMISOR. NO ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTÍA FLOTANTE O GARANTÍA ESPECIAL ALGUNA NI ESTÁN GARANTIZADAS POR OTRO MEDIO NI POR ENTIDAD FINANCIERA ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XIII CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EN EL DECRETO 621/2021. ATENTO A ELLO, EN CASO DE QUE EL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO Y/O LA EMISORA INCUMPLAN CON LOS DEBERES DE INFORMACIÓN PREVISTOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917 ("RG N° 917") DE LA CNV, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN DEJAR DE GOZAR DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS.

El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni confirmado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie XIII, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 57 de la
CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°210 de la
CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 72.



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral – Número de
matrícula asignado 246 de la CNV.



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Agente de Liquidación, Compensación
Integral y Agente de Negociación Matricula
CNV N°75



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la
CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 44



Facimex

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula N°
99 de la CNV



**Macro
Securities**

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 59 de la
CNV

Ciudad de Buenos Aires, 29 de abril de 2024.

**Juan Martín Ferreiro
Autorizado**